



RESOLUCIÓN N° 45-2013

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que “La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.



Que, el Plan Nacional de Desarrollo establece el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y está establecido en el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador; en este, instituye la programación, ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos; también establece que se debe coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, en su capítulo referente a LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. Tiene por objeto, “organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales”.

Que, el Art. 100 del mismo Código dice sobre la Formulación de proformas Institucionales: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión...”.

“Las proformas presupuestarias de las empresas públicas gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su párrafo tercero en su artículo 233 dispone “Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre



de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”.

Que, el art. 234 de la ley Ibidem, manifiesta que “Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta que **“Presupuestos prorrogados.-** Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. **En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”**.

Que, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la ley:

RESUELVE

Registro de la Propiedad



Artículo Único.- Disponer la prórroga del presupuesto del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca del año 2013 para el año 2014, hasta que se cumplan las condiciones necesarias para la elaboración del nuevo presupuesto.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, el 27 de diciembre de 2013.


Dra. Andrea Brasales Jiménez

Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

PRESUPUESTO INICIAL 2014

Página 4 de 5

Función: 1.1.1

Subprograma 1.- Administ Registro De La Propiedad

Partida :	Nombre :	Valor Inicial :
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	8,960.00
5.3.04.09	Libros y Colecciones	1,120.00
5.3.04.18	Gastos En Mantenimiento De Areas Verdes Y Arreglo De Vias	325.00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	44,800.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	45,024.00
5.3.06.02	Servicio de Auditoría	22,400.00
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	13,440.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	18,480.00
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	42,560.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	3,360.00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	560.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	34,456.80
5.3.08.04	Materiales de Oficina	33,600.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	560.00
5.3.14.03	Mobiliarios	1,344.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	1,344.00
5.3.14.06	Herramientas	672.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,240.00
5.6.02.01	Sector Público Financiero	83,595.00
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,000.00
5.7.02.01	Seguros	2,800.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6,720.00
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales Y Legalización De	112.00
7.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	235,200.00
7.5.01.07	Construcciones Y Edificaciones	1,620,464.25
8.4.01.03	Mobiliarios	16,800.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	16,800.00

13/01/2014

10:18:24

Ruc No :
0160051930001

Dirección :
Av. Remigio Crespo 5-30 e Imbabura

Teléfono :
074091219

Ciudad
CUENCA



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

PRESUPUESTO INICIAL 2014

Página 3 de 5

Función: 1.1.1

Subprograma 1.- Administ Registro De La Propiedad

Partida :	Nombre :	Valor Inicial :
5.1.01.05.06.04	Recaudador	8,340.00
5.1.01.05.06.05	Recaudador	8,340.00
5.1.01.06.05.01	Auxiliar De Servicios	6,000.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	61,726.13
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	21,491.20
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	19,261.70
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	57,720.00
5.1.05.12.01	Sugrogacion	5,640.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	88,542.36
5.1.06.02	Fondo de Reserva	63,287.45
5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De	5,312.72
5.3.01.01	Agua Potable	690.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	8,400.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	8,400.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	515.20
5.3.02.01	Transporte De Personal	1,120.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	10,640.00
5.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia	33,600.00
5.3.02.09	Servicio de Aseo	8,960.00
5.3.02.18	Publicidad Y Propaganda En Medios De Comunicacion Masiva	2,464.00
5.3.02.99.01	Otros Servicios Generales	26,555.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	6,496.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	3,360.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5,000.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3,000.00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	8,960.00
5.3.04.03	Mobiliarios	3,360.00

13/01/2014

10:18:24

Ruc No :
0160051930001

Dirección :
Av. Remigio Crespo 5-30 e Imbabura

Teléfono :
074091219

Ciudad
CUENCA



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

PRESUPUESTO INICIAL 2014

Página 2 de 5

Función: 1.1.1

Subprograma 1.- Administ Registro De La Propiedad

Partida :	Nombre :	Valor Inicial :
5.1.01.05.02.25	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.26	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.27	Dir. Operaciones Reg.	36,000.00
5.1.01.05.02.28	Analista De Certificados	9,300.00
5.1.01.05.02.29	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.30	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.31	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.32	Auxiliar De Procesos Reg.	7,680.00
5.1.01.05.02.33	Analista De Certificados	9,300.00
5.1.01.05.02.34	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.35	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.36	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.37	Analista De Certificados	9,300.00
5.1.01.05.02.38	Asesor Juridico	24,229.68
5.1.01.05.02.39	Asesor Juridico	26,475.48
5.1.01.05.03.01	Asesor Juridico	18,000.00
5.1.01.05.04.01	Dir. D.I.T.H.	36,000.00
5.1.01.05.04.02	Analista D.I.T.H.	12,360.00
5.1.01.05.04.03	Analista D.I.T.H.	12,360.00
5.1.01.05.05.01	Dir. Adm. Financiero	36,000.00
5.1.01.05.05.02	Analista Tecnlg. Informacion	12,360.00
5.1.01.05.05.03	Analista Tecnlg. Informacion	12,360.00
5.1.01.05.05.04	Analista De Serv. Inst. 3	12,360.00
5.1.01.05.05.05	Analista Tecnlg. Informacion	12,360.00
5.1.01.05.05.06	Recepcionista	7,680.00
5.1.01.05.06.02	Analista Adm. Fin	11,220.00
5.1.01.05.06.03	Recaudador	8,340.00

13/01/2014

10:18:24

Ruc No :
0160051930001

Dirección :
Av. Remigio Crespo 5-30 e Imbabura

Teléfono :
074091219

Ciudad
CUENCA



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

PRESUPUESTO INICIAL 2014

Página 1 de 5

Función: 1.1.1

Subprograma 1.- Administ Registro De La Propiedad

Partida :	Nombre :	Valor Inicial :
5.1.01.05.01.01	Registradora De La Propiedad	43,200.00
5.1.01.05.01.02	Asistente Administrativa	9,266.40
5.1.01.05.01.03	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.01.04	Analista De Operaciones Registrales	9,300.00
5.1.01.05.02.01	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.03	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.04	Analista De Inscripciones	9,600.00
5.1.01.05.02.05	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.06	Analista De Certificados	9,300.00
5.1.01.05.02.07	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.08	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.09	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.10	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.11	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.12	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.13	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.14	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.15	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.16	Analista De Certificados	9,300.00
5.1.01.05.02.17	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.18	Analista De Inscripciones	9,300.00
5.1.01.05.02.19	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.20	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.21	Auxiliar De Procesos Reg.	7,680.00
5.1.01.05.02.22	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00
5.1.01.05.02.23	Analista De Certificados	9,300.00
5.1.01.05.02.24	Asistente Operaciones Reg.	8,340.00

13/01/2014

10:18:24

Ruc No :
0160051930001

Dirección :
Av. Remigio Crespo 5-30 e Imbabura

Teléfono :
074091219

Ciudad
CUENCA



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

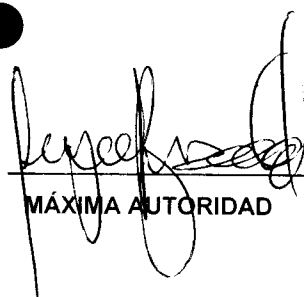
PRESUPUESTO INICIAL 2014

Página 1 de 1

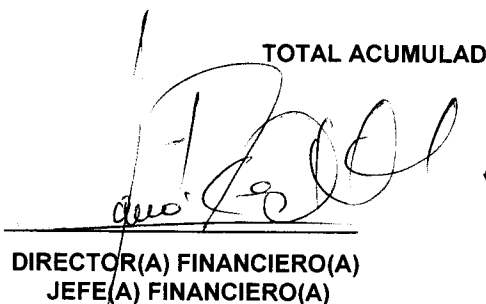
Partida :	Nombre :	Valor Inicial
1.3.01.08.01	Certificaciones	203,500.00
1.3.01.11.01	Inscripcion De Propiedades	1,646,500.00
1.9.04.99.01	Otros Por Asesoramiento Tecnico	1,000.00
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	1,000,000.00
3.7.01.02	De Fondos De Autogestión	945,704.52
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	42.00

TOTAL : 3,796,746.52

TOTAL ACUMULADO : 3,796,746.52



MÁXIMA AUTORIDAD



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)



JEFE(A) DE CONTABILIDAD

13/01/2014

10:18:15

Ruc No :
0160051930001

Dirección :
Av. Remigio Crespo 5-30 e Imbabura

Teléfono :
074091219

Ciudad
CUENCA